



RESOLUCION No. 632-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2353, presentada por don -
César Pérez Arauco, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a per-
cibir el 15% de Remuneración Personal por contar con 17 años y 10 me-
ses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Enero de 1978;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial -
N° 4292 de 04-10-51; Decreto Ley 19847; Artículos 37° y 45° del Decreto
Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a
lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Ju-
rídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER, que don CESAR PEREZ ARAUCO, Direc-
tor Departamental de Pasco, Grado IV Sub-Grado 1, tiene derecho a per-
cibir el 15% de Remuneración Personal por contar con más de 15 años de
servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abo-
ne mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 31 -
de Mayo de 1978, fecha de presentación del reclamo, con cargo a la Par-
tida 01.03 del Programa 1062.0.10 del Presupuesto del INRED para el -
Ejercicio 1978.

Artículo 3° .- DECLARAR, prescrito, el pago por Devengados en
razón de haber transcurrido más de 03 años de adquirido el derecho al
goce, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución
Suprema N° 46-SC de fecha 11 de Marzo de 1961.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



UP/JZB.
RSS.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Remuneración Personal:
CESAR PEREZ ARAUCO

INFORME N°472-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don César Pérez Arauco, Director Departamental de Pasco, Grado IV Sub-grado 1, solicita el 15% de Remuneración Personal por contar con más de 15 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta las respectivas -- constancias de pago de haber prestado servicios en diferentes reparticiones del Estado por más de 15 años, incluyendo los prestados al INRED donde continúa laborando.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica merituando los documentos que acompaña el recurrente y que acreditan contar con más de 15 años de servicios (17 años y 10 meses computados al 31 de Enero del año en curso) prestados a la Administración Pública, opina que es procedente otorgar al recurrente el 15% de Remuneración Personal a partir del 31 de Mayo de 1978, en aplicación de lo dispuesto por la R.M. N°4292 de 04-10-51 y D.L. 19847; y declarar prescrito el pago por Devengados en razón de haber transcurrido más de 03 años de adquirido el derecho al goce, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Suprema N°46-SC de 11 de Marzo de 1961.

Lima, 14 de Julio de 1978



TVM/eca.
Exp. N°2353



1437
14 JUL 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 236 -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL
REF. : EXPEDIENTE N° 2353
FECHA : Lima, 12 de Julio de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración el proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, por los cuales se concede el pago del 15% de Remuneración Personal a favor de don CESAR PEREZ ARAUCO, Director Departamental de Pasco, en razón de contar con 17 años y 10 meses de servicios computados al 31 de Enero del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestar que el abono se hará efectivo recién a partir del 31 de Mayo de 1978, fecha de presentación del reclamo, y a la vez, se declara prescrito el pago por Devengados en razón de que han transcurrido más de 03 años de haberse generado el derecho a su percepción, conforme lo dispone el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 46-SC de fecha 11-03-61.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su autorización ante la Alta Dirección de este Instituto.

Es lo que tengo a bien informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
RSS.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

13 JUL 1978

RECIBIDO

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED